

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO**



Bogotá D.C., 16 de Diciembre de 2024.

Radicación: 11001 31 03 043 **2023 00313 00**.

Clase: **Responsabilidad Civil Contractual**

Audiencia Virtual vía "Teams".

Inicio de audiencia: 08:32 a.m. 16 de Diciembre de 2024.

Fin audiencia: 10:08 a.m. 16 de Diciembre de 2024

Demandantes: Logística y Transportes HM S.A.S.

Apoderado demandante: Carlos Andrés Bonilla Bonilla

Demandados: La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo - La Equidad Seguros Generales.

Apoderado Demandados: Ángela María Valencia Arango

INSTALACIÓN Y OBJETO DE LA AUDIENCIA	AUDIENCIA ARTÍCULO 372 C.G.P.
--------------------------------------	----------------------------------

COMPARECIENTES

PARTES			
NOMBRES		DOCUMENTO DE IDENTIDAD / TARJETA PROFESIONAL	INDICAR SI ASISTE O NO
DEMANDANTE	LOGÍSTICA Y TRANSPORTES HM S.A.S.	NIT: 860.028.415	
REPRESENTANTE LEGAL	HUGO ERNESTO MORA PARRADO	C.C. 79.287.014	SI ASISTE
APODERADO DEMANDANTE	CARLOS ANDRÉS BONILLA BONILLA	C.C. 79.746.973 T.P. 200.835 C.S.J.	SI ASISTE
DEMANDADO	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO - LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES.		No ASISTE
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA TERESA MORIONES	C.C. 31.472.377	No ASISTE
APODERADO DEMANDADO	ÁNGELA MARÍA VALENCIA ARANGO	C.C. 1.088.317.976 T.P. 349.980 C.S.J	SI ASISTE

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Se concede el uso de la palabra a los apoderados de las partes a efectos de presentar sus alegatos de conclusión, quienes hicieron uso de la palabra.

DECISIÓN

Por mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarenta y Tres Civil del Circuito de Bogotá D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: Denegar todas y cada una de las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: DECRETAR la terminación del proceso Verbal de **RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL** promovido por logística y Transporte HM S.A.S contra La Equidad Seguros

TERCERO: CONDENAR al EXTREMO actor a pagar las costas del proceso, se señala como agencias en derecho la suma de \$6.000.000,00 M/cte. Liquidense.

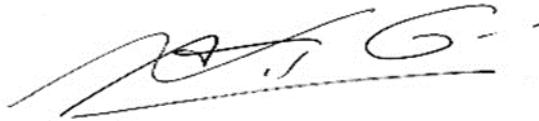
Decisión notificada en estrados.

Nota 1: El apoderado judicial de la parte demandada formula Recurso de Apelación en contra de la sentencia. **Por el despacho:** Se concede en el efecto **SUSPENSIVO** ante el Honorable Tribunal Superior de Bogotá Sala Civil, por secretaría se procederá a remitir el expediente conforme a los acuerdos establecidos por el Consejo Seccional.

Decisión notificada en estrados. Sin manifestación alguna.

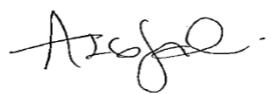
No siendo otro el motivo de la presente audiencia se da por terminada a las 10:08 a.m.

La Juez,



NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

Escribiente,



MAYRA ALEJANDRA CÁRDENAS CUERVO

LA PRESENTE ACTA ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, LAS PARTES HAN DE ESTARSE AL CONTENIDO EN LA AUDIENCIA VIRTUAL.

Enlace(s) de la audiencia:

Grabación No. 1: [055AudAlegatosyFalloRad202300313.mp4](https://www.dropbox.com/s/055AudAlegatosyFalloRad202300313.mp4?dl=0)

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarin Acevedo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52917ee986d7dcb254781d5e4ee7c95287ea7069d5940491a7e8fce1c1db707f**

Documento generado en 16/12/2024 02:36:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>